



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-105335738- -APN-GAL#ENARGAS EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICENCIA (ART. 6° LEY N° 24.076)

---

**METROGAS S.A.**

**EX-2024-105335738- -APN-GAL#ENARGAS**

**EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA LICENCIA (ART. 6° LEY N° 24.076)**

**SEÑOR INTERVENTOR:**

Se eleva a su consideración y análisis el presente informe referido a la “PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE LICENCIA” efectuada por Metrogas S.A. (en adelante e indistintamente, METROGAS, la Distribuidora o la Licenciataria), ingresada a este organismo bajo el IF-2024-92644036-APN-SD#ENARGAS, en la cual solicita la prórroga por el lapso de 20 años del contrato del servicio público de distribución de gas otorgado el 21 de diciembre de 1992.

**ALCANCE**

El presente informe tiene por objeto exponer, dentro de la órbita de incumbencia de esta Gerencia de Control Económico Regulatorio, las cuestiones relacionadas al cumplimiento de las Inversiones Obligatorias y las normativas vigentes de información tributaria, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas Básicas de la Licencia de

Distribución (en adelante, las RBLD), aprobadas por el Decreto N° 2255/92, teniendo en cuenta la información suministrada por la propia Licenciataria como así también las bases de datos y registros obrantes en esta Autoridad Regulatoria.

Asimismo, es dable señalar que el presente se ha elaborado exclusivamente a los fines previstos en el artículo 6° de la Ley N° 24.076, modificado por el artículo 155 de la Ley N° 27.542, su reglamentación y en el Marco del Numeral 3.2. de las RBLD.

En virtud de lo expuesto, no debe interpretarse el presente informe como una opinión relacionada con obligaciones y/o deberes a cargo de la Licenciataria, ni vincularlo a otros actos y/o procedimientos administrativos en curso o a iniciarse por o ante esta Autoridad Regulatoria. Por tanto, lo aquí señalado no tiene ningún efecto sobre procedimientos o actos ajenos al objeto de este informe.

Por último, se deja constancia de que este informe y el análisis que contiene podrán ser ampliados, en caso de considerarlo oportuno y pertinente ante nuevos hechos, incidentes o información puesta en conocimiento de esta Autoridad Regulatoria.

## **A. INVERSIONES OBLIGATORIAS**

### **I- MARCO NORMATIVO**

Las Inversiones Obligatorias son aquellas consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras, con iguales o mayores estándares a los requeridos por la normativa vigente.

Tales obligaciones encuentran su marco normativo en el plexo integrado por la Ley N° 24.076 y su reglamentación, aprobada por el Decreto N° 1738/92, y las RBLD. Las mismas son consideradas en los estudios técnico-económicos de la Licenciataria, por lo que esta última estará obligada a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias especificadas en el correspondiente Plan de Inversiones.

El marco regulatorio estableció un período de cinco (5) años para la adecuación de los Activos Esenciales, con el objetivo de que cada una de las Licenciatarias del Servicio de Transporte y Distribución alcanzase los niveles de calidad y confiabilidad exigidos por las reglas del arte y los estándares internacionales en la materia. En tal sentido, se estableció que la Licenciataria deberá, en todos los casos, erogar la suma especificada en el Anexo - PLAN DE INVERSIONES de la Resolución Tarifaria Específica en Inversiones Obligatorias, o en otras obras y/o proyectos aprobados por esta Autoridad Regulatoria.

En el Decreto 2255/92, Anexo B-Licencia de Distribución, Subanexo I, RBLD, Numeral 1.1. se definen e interpretan como “**Inversiones Obligatorias**” a las inversiones incluidas en el Apéndice I. Asimismo, define como “**Inversiones Obligatorias Adicionales**” a las inversiones adicionales requeridas a la Licenciataria en virtud del último párrafo del inciso (2) del artículo 41 del Decreto Reglamentario y que no están incluidas en el Apéndice I (inversiones adicionales a las inicialmente previstas en las respectivas habilitaciones y que no puedan

ser recuperadas mediante las tarifas vigentes).

Adicionalmente, el Numeral 5.1 de las RBLD dispone que la Licenciataria debe presentar, a satisfacción de la Autoridad Regulatoria, un programa detallado de inversiones y relevamientos que considere necesarios para cumplir con los estándares de seguridad requeridos en los plazos determinados. La Autoridad Regulatoria podrá requerir que se acompañe un informe técnico-económico emitido por una firma de consultores independientes de primer nivel internacional, seleccionada a satisfacción de la misma.

En el mencionado numeral, párrafo segundo, se indica que la Licenciataria está obligada a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias especificadas en el correspondiente programa, cualquiera sea su costo total. Si la Licenciataria lleva a cabo las Inversiones Obligatorias a un costo total menor que la suma especificada a tal efecto en el Subanexo A, debe invertir la diferencia en otras inversiones o adiciones a los Activos Esenciales que cuenten con la aprobación de la Autoridad Regulatoria. La Licenciataria debe, en todos los casos, erogar la suma especificada en el Subanexo A en Inversiones Obligatorias y otras mejoras o adiciones aprobadas por esta Autoridad Regulatoria. En caso de no alcanzar tal suma en un determinado año calendario, y no existir excesos de inversión aprobada por la Autoridad Regulatoria efectuados en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la deficiencia será pagadero por la Licenciataria a la Autoridad Regulatoria en concepto de multa.

Además de ello, la Licenciataria debe efectuar todas las mejoras y obras adicionales a los Activos Esenciales en tiempo razonable, así como reparar y mantener los Activos Esenciales en buenas condiciones de operación, en tanto ello resulte necesario para prestar debidamente el Servicio Licenciado, incluyendo la reposición de aquellos Activos Esenciales que hayan llegado al fin de su vida útil, o que se destruyan. Están a cargo de la Licenciataria todas las reparaciones, sean ordinarias o extraordinarias, cualquiera sea la causa que las haga necesarias. (Conf. Numeral 5.2 de las RBLD).

En cuanto al Régimen de Ampliaciones y Mejoras previsto en las RBLD, además de la obligación de cumplir con las Inversiones Obligatorias, este Organismo puede establecer nuevas inversiones obligatorias para el período posterior al que se refiere el Subanexo A, sujeto a lo previsto en el numeral 8.1.2 de las RBLD. Las extensiones a la red de distribución necesarias para proveer el servicio a terceros que así lo solicitaren, bajo condiciones previstas en la Licencia, deberán ser realizadas por la Distribuidora, salvo que las tarifas autorizadas para los clientes de la zona donde se solicite la extensión no provean el ingreso suficiente a la Distribuidora para financiar su construcción. (Conf. numeral 8.1.3 de las RBLD).

En cuanto a otras Ampliaciones y Mejoras, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5.1., antes del 30 de septiembre de cada año la Licenciataria someterá a la aprobación de la Autoridad Regulatoria su plan de ampliación y/o mejoras de la red de distribución a ejecutar durante el año calendario siguiente y que excedan el umbral de magnitud fijado por la Autoridad Regulatoria según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 24.076. Si la Autoridad Regulatoria no observara dichos planes dentro de los sesenta (60) días de haberlos recibido, se considerarán automáticamente aprobados. La Licenciataria deberá comunicar a la Autoridad Regulatoria, con anterioridad no menor de sesenta (60) días al comienzo de su ejecución, toda otra obra del mismo género que las antedichas, que fuera a ejecutar sin estar prevista en el Plan Anual respectivo, y cuya magnitud supere el referido umbral, considerándose la misma aprobada si no se dedujera observación por la Autoridad Regulatoria dentro de los sesenta (60) días de su presentación. (Conf. Numeral 8.2 de las RBLD).

Es preciso destacar que, desde el otorgamiento de la Licencia, se han emitido normas específicas para ejercer las funciones de regulación, fiscalización y contralor dispuestas por la Ley N° 24.076 en materia de inversiones,

algunas de los cuales se citan a continuación:

- Resolución ENARGAS N° 26/93: formulación de una auditoría técnica-económica de las inversiones realizadas por las Licenciatarias.
- Resolución ENARGAS N° 36/93: constitución de un depósito por parte de las Licenciatarias en el período del 29/12/93 al 10/01/94 con las sumas dinerarias que le corresponda erogar a los fines de las Inversiones Obligatorias correspondientes al año 1993; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Apéndice I de las RBLD.

Para el segundo quinquenio (1998-2002), se resolvió efectuar un control indirecto de las inversiones, pero directo sobre el resultado en calidad de servicio al usuario, a través del establecimiento de Indicadores de Calidad. Durante el procedimiento de la Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT) 1998-2002, cada Licenciataria estimó el programa de inversiones que, según su entender, requería el sistema que operaba. Conceptualmente, las inversiones necesarias para el cumplimiento de los indicadores propuestos, que reflejan la prestación de un servicio acorde a estándares internacionales, están contempladas en los respectivos análisis de negocio que cada empresa debía presentar al ENARGAS en el marco de la RQT.

Los programas de inversiones que propusieron las Licenciatarias debían beneficiar a la mayoría de los usuarios del sistema de transporte o de distribución, implicando una mayor confiabilidad de suministro en el sistema abastecido, a fin de merecer ser considerados en el cálculo como Factor K, que es un valor porcentual que representa el aumento de tarifas fundado en proyectos de inversión que requieren un incremento tarifario adicional, ya que las tarifas vigentes no hacen viables tales proyectos. El ajuste por factor de inversión (Factor K) se aplica después de que el ENARGAS haya controlado la efectiva realización de las obras y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la puesta en vigencia de los Factores K, que dada su característica de activación sobre obras realizadas sólo correspondieron a partir del segundo semestre del año 1998, se emitió la Resolución ENARGAS N° 673/98, que entró en vigencia el 1° de julio de 1998 y dio cuenta de las obras realizadas en el primer semestre de dicho año. Respecto de las obras del segundo semestre, se previó su incorporación en oportunidad del ajuste semestral de enero de 1999.

Mediante la Resolución ENARGAS N° 1192/99 se estableció la metodología de control a implementarse a la finalización del quinquenio inicial en que se habían previsto Inversiones Obligatorias. Tal metodología de control consistió en el establecimiento de Indicadores de Calidad de Servicio, que contemplaran tanto los aspectos técnicos, vinculados a la operación y mantenimiento de los sistemas, como las cuestiones atinentes a la protección ambiental, transparencia del mercado y calidad del servicio comercial brindado a los clientes. Se intentó con ello un control sobre todos los aspectos relevantes de la actividad de las Licenciatarias.

En otro marco, corresponde hacer mención que, en el año 2002, la Ley N° 25.561 declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando facultades al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a efectos de proceder al reordenamiento del sistema financiero y del mercado de cambios. En este contexto, el proceso de RQT quedó suspendido. Mediante la referida ley, se autorizó al PEN a renegociar los contratos que tuvieran por objeto la prestación de servicios públicos, incluidos los de transporte y distribución de gas por redes.

En efecto, respecto de las obligaciones originadas en los contratos de la Administración Pública regidos por normas de derecho público, la ley mencionada precedentemente determinó en sus artículos 8° y 9°, en lo que

importa, dejar sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio; que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio UN PESO (\$ 1) = UN DOLAR ESTADOUNIDENSE (US\$ 1); y se autorizó al PEN -tal lo expuesto- a renegociar los contratos que tuvieran por objeto la prestación de servicios públicos, tomándose en consideración los siguientes criterios allí determinados: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas.

El proceso de renegociación de los Contratos de Concesión o Licencia de Servicios Públicos fue reglamentado e implementado, en esencia, a través de los Decretos N° 293/2002 y 370/2002. La segunda etapa de este procedimiento se rigió por el Decreto N° 311/2003 y la Resolución Conjunta N° 188/2003 del ex Ministerio de Economía y Producción y N°44/2003 del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MINPLAN).

El Decreto N° 311/03 estableció que la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) sería la continuadora del proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos. El proceso desarrollado para la suscripción de las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral (AAI), incluyó la celebración de Audiencia Pública para la consideración de la Carta de Entendimiento, la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) emitió los correspondientes dictámenes de conformidad con lo previsto en el Artículo 8° del Decreto N° 311/2003, sin formular objeciones; la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) tomó la intervención acordada por el Artículo 14 de la Resolución Conjunta N° 188/03 del ex Ministerio de Economía y Producción y N° 44/03 del ex MINPLAN, expresando no tener objeciones respecto de los procedimientos llevados a cabo y se dio intervención al Honorable Congreso de la Nación (artículo 4° de la Ley N° 25.790) a los efectos de considerar las Actas Acuerdo Integrales mencionadas.

En el marco de la Ley No 25.561, se firmaron Acuerdos Transitorios de adecuación de tarifas relativas al Servicio Público de Distribución y Transporte de Gas Natural, se estableció un Régimen Tarifario de Transición y un Fondo Específico organizado como Fideicomiso de acuerdo con la Ley N° 24.441 para la ejecución de inversiones.

En noviembre de 2012 se creó el Fondo Complementario de Tarifa de Gas (FOCEGAS) mediante la Resolución ENARGAS N° I-2407/2012, que consistía en la implementación de un mecanismo para el cobro de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, que era depositado en un fideicomiso creado al efecto, suscripto entre cada una de las Distribuidoras y Nación Fideicomisos S.A.

Los recursos acumulados en el fideicomiso constituían el Fondo para Obras de Consolidación y Expansión, y eran utilizados en forma exclusiva para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.

Las Distribuidoras debían someter a aprobación el Plan de Inversiones de Consolidación y Expansión, expresado en términos físicos y monetarios, y cuyos lineamientos eran determinados en el contrato de fideicomiso.

Este cargo estuvo vigente hasta su derogación en 2017, cuando se regularizó la estructura tarifaria a través de la

Revisión Tarifaria Integral (RTI). La Resolución ENARGAS N° 4364/2017 dejó sin efecto la autorización para la aplicación del monto fijo por factura asociado al FOCEGAS.

En marzo de 2016, mediante la Resolución MINEM N° 31/16, el entonces Ministerio de Energía y Minería (MINEM) instruyó al ENARGAS para que efectuara una adecuación de las tarifas de transición vigentes de los Servicios Públicos de Transporte y Distribución de Gas Natural en el Marco de los Acuerdos Transitorios suscriptos y que no hubiesen arribado a un acuerdo de renegociación integral, que permitiese a las Licenciatarias cumplir con la ejecución del Plan de Inversiones correspondiente al año 2016, afrontar sus gastos de operación y mantenimiento, administración y comercialización, y dar cumplimiento a los vencimientos de las obligaciones contraídas, manteniendo la cadena de pagos, a los efectos de asegurar la continuidad de la normal prestación del servicio público a su cargo, hasta tanto se establecieran los cuadros tarifarios definitivos que resultasen de la Revisión Tarifaria Integral (RTI).

En el año 2017, se implementó la RTI, por la cual se aprobaron nuevos cuadros tarifarios de las Licenciatarias, incluyendo sus Planes de Inversiones Obligatorias y la Metodología de Control.

Hacia septiembre de 2019, por resolución de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía se difirieron los ajustes semestrales de los márgenes de transporte y distribución, y se autorizó a las Licenciatarias a compensar con inversiones la falta de ajuste de tarifas, en su exacta incidencia (Conf. Artículo 3° de la Resolución SGE N° 521/2019).

Con posterioridad, y mediante el artículo 5° de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública se estableció: “Facultase al Poder Ejecutivo nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las leyes 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, a partir de la vigencia de la presente ley y por un plazo máximo de hasta ciento ochenta (180) días, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020”.

En ese marco, y de acuerdo con la intervención del ENARGAS dispuesta por el Decreto N.º 278/2020, se llevaron a cabo los procesos de auditorías respecto a lo actuado durante los tres primeros años regulatorios del quinquenio 2017-2021.

En diciembre de 2023 se decretó una nueva emergencia energética y tarifaria, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 55/2023 y 70/2023, en cuyo marco se realizaron ajustes tarifarios a cuenta y se inició un nuevo proceso de RQT. El 20 de noviembre de 2024, mediante Decreto 1023/2024, se prorrogó hasta el 9 de julio de 2025 la emergencia del Sector Energético Nacional.

En ese contexto, METROGAS presentó su pedido de extensión del Contrato de Licencia.

### **III- EVALUACIÓN**

A continuación, se presenta la evaluación cronológica del cumplimiento de las obligaciones de erogar de METROGAS en relación con las Inversiones Obligatorias.

#### **Inversiones Obligatorias 1993-1997**

Las Inversiones Obligatorias fijadas por la Licencia para METROGAS y contempladas en los cuadros tarifarios para el quinquenio 1993-1997 han sido clasificadas en tres categorías:

- Categoría 1: Inversiones Obligatorias relacionadas con la seguridad pública.
- Categoría 2: Inversiones no obligatorias relacionadas con el incremento de la demanda.
- Categoría 3: Inversiones no obligatorias destinadas a efficientizar la operación.

Este Organismo efectuó el control del cumplimiento anual de la ejecución de las obras correspondientes a las Inversiones Obligatorias incluidas en los planes de inversión de METROGAS, tanto en lo concerniente a las metas físicas, como así también a las económicas fijadas en las respectivas Licencias (Categoría 1).

El objetivo de las Inversiones Obligatorias era el de adecuar los servicios de transporte y distribución a estándares internacionales de seguridad y eficiencia. Cabe recordar que las Licenciatarias están obligadas a llevar a cabo, construir e instalar todas las Inversiones Obligatorias (Categoría 1) especificadas en sus contratos, cualquiera sea su costo total. En el caso en el que una inversión obligatoria se ejecutare con un costo menor, la Licenciataria debería invertir la diferencia en obras de otras categorías (Categorías 2 y 3, no obligatorias).

En cuanto a la documentación relativa a la fijación de las tarifas iniciales y a las unidades de negocio, ello es el "Projection Report" de junio de 1992, cabe aclarar que, si bien calificó como obligatorias las inversiones de Categoría 1 sólo del primer quinquenio, proyectó a lo largo de la vida útil de los negocios, similares montos de inversión para hacer frente a los requerimientos normales del servicio, su expansión acorde al crecimiento de la demanda esperada, el mantenimiento de la calidad de las prestaciones, al igual que la introducción de mejoras tecnológicas.

Para implementar el Programa de Inversiones del quinquenio 1993-1998, la Licenciataria presentó un programa detallado del relevamiento y de las inversiones a realizar. METROGAS estaba obligada al cumplimiento del cronograma establecido en su Licencia. Dicho cronograma preveía para METROGAS un periodo de relevamiento y planificación de doce (12) meses, a fin de informar al ENARGAS las propuestas de obras a presentar. Estas debían incluir un presupuesto desagregado, que permitiera realizar un análisis exhaustivo y con un criterio técnico de las obras propuestas.

Mediante resolución ENARGAS N° 36/93 se ratificó la obligación de las Licenciatarias de alcanzar los montos originalmente comprometidos para 1993, exigiéndoles el depósito o la caución de las sumas que no hubiesen efectivamente aplicado durante ese año.

La tabla siguiente muestra las Inversiones Obligatorias de METROGAS (en millones de pesos) según el Pliego de Licitación.

Año	1993	1994	1995	1996	1997	TOTAL
METROGAS	15.4	20.2	19.8	19.4	24.0	98.8

La tabla siguiente muestra las Inversiones realizadas por METROGAS (en millones de pesos) entre los años 1993 y 1998.

Año	1993	1994	1995	1996	1997	1998	TOTAL
Inv. Realizadas	24.6	72.4	67.6	61.3	52.1	40.0	318.0

Fuente para ambas tablas: <http://mepriv.mecon.gov.ar/gas/Inversiones.htm>

Asimismo, durante el año 1997 se ha efectuado la verificación y el control de las inversiones No Obligatorias (Categorías 2 y 3) ejecutadas por las Licenciatarias durante los años 1993, 1994 y 1995, a los efectos de conocer con certeza el grado de ejecución alcanzado respecto de los montos estimados en el Cuadro 2 del Apéndice 1, lo que además permitió estimar con un mayor grado de certeza el nivel total de inversiones que las Licenciatarias alcanzarían en el primer quinquenio con vistas a la Revisión Quinquenal de Tarifas que se llevaría a cabo.

Con fecha 7 de noviembre de 1997 y a través de la Nota ENRG/GDyE/GD/GAL/D No 4134 se dio por cumplido el plan de Inversiones Obligatorias de METROGAS de 1993.

Mediante Nota ENRG/GDyE/GD/GAL/D 1189 del 12 de abril de 1996, se dio por cumplido el plan de Inversiones Obligatorias de METROGAS correspondiente a 1994.

Luego, con fecha 1 de octubre de 1996 y Nota ENRG/GDyE/GD/GAL/D No 3336, se dieron por cumplidas las Inversiones Obligatorias de METROGAS previstas para el año 1995.

La Nota ENRG/GDyE/GD/GAL/D No 4135 de fecha 7 de noviembre de 1997 informó el cumplimiento para el año 1996.

Y finalmente, mediante Nota ENRG/GDyE/GD/GAL/D No 5601 de fecha 28 de diciembre de 1999, se notificó el cumplimiento del Plan de Inversiones del año 1997.

### **Inversiones Obligatorias 1998-2002**

Conforme a lo anticipado, durante el primer quinquenio, se optó por un control directo de las inversiones, a través de metas físicas y monetarias de cumplimiento obligatorio, y por la participación obligatoria de un operador técnico internacional calificado.

Para el segundo quinquenio, se definió efectuar un control indirecto de las inversiones, pero directo sobre el resultado en calidad de servicio al usuario, a través del establecimiento de Indicadores de Calidad, a la par que, a

partir de 2001, se redujo la obligatoriedad del tope máximo por Contrato de Asistencia Técnica con el operador internacional.

Conforme a lo ya señalado, durante el procedimiento de la RQT, cada Licenciataria estimó el programa de inversiones que, según su entender, el sistema que operaba requería. Conceptualmente, las inversiones necesarias para el cumplimiento de los indicadores propuestos, que reflejan la prestación de un servicio acorde a estándares internacionales, debían estar contempladas en los respectivos análisis de negocio que cada empresa debía presentar ante esta Autoridad Regulatoria en el marco de la RQT.

Las Resoluciones Tarifarias que aprobaron para METROGAS el Factor K para el período 1998-2002 e incluían las obras a realizar son las siguientes:

- Resolución ENARGAS N° 464/97.
- Resolución ENARGAS N° 667/98.
- Resolución ENARGAS N° 901/99.
- Resolución ENARGAS N° 1160/99.
- Resolución ENARGAS N° 1477/00 para el primer semestre del año 2000 y que continuó vigente de acuerdo a Resolución ENARGAS N°2058/01.
- Resolución ENARGAS N° 1804/00, cuya suspensión fue comunicada por Nota ENRG/GAL/GDyE/P N° 3480 del 30 de agosto de 2000.
- Resolución ENARGAS N° 2058/01.
- Resolución ENARGAS No 2347/01.

### **Inversiones Obligatorias Año 2002 - 2019 - Ley N° 25.561 Emergencia Pública y Actas Acuerdo**

En el marco de la Ley de Emergencia Pública que ordenó la renegociación de los contratos de licencia de servicios públicos, en octubre de 2008 se firmó un Acuerdo Transitorio de adecuación de tarifas relativas al Servicio Público de Distribución de Gas Natural de METROGAS.

Por Decreto N° 234/09, se ratificó el Acuerdo Transitorio suscripto por la UNIREN y METROGAS, con fecha 1° de octubre de 2008.

Atento a ello, mediante la Resolución ENARGAS N° 2851/14, se aprobaron los cuadros tarifarios aplicables a partir de abril, junio y agosto de 2014, respectivamente.

Asimismo, mediante la Resolución ENARGAS 3349/15, , se aprobaron los cuadros tarifarios con vigencia a partir del 01/05/2015.

Posteriormente, esta Autoridad Regulatoria dictó la Resolución ENARGAS N°1-2407/12 (complementada por las Resoluciones ENARGAS N° 1- 2442/13 Y N° 1-2905/14, y modificada por las Resoluciones ENARGAS N° 1- 2767/13 Y N° 1-3249/15) que autorizó, en el marco de lo dispuesto en los respectivos Acuerdos suscriptos entre la Licenciataria y la ex UNIREN, a aplicar un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de usuario, que sería utilizado para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo necesario para la prestación del servicio público de distribución de gas.

Por medio de la Resolución ENARGAS N° I-3726/16, se aprobó el cuadro tarifario de METROGAS, correspondiente a la adecuación tarifaria transitoria que incluía un Plan de Inversiones Obligatorias.

Por medio de la Resolución ENARGAS N° 4356/17, se aprobó el cuadro tarifario de METROGAS, que incluyó el Plan de Inversiones de la Licenciataria obrante en el Anexo III, y la Metodología de Control de Inversiones Obligatorias, que como Anexo IV forma parte de la Resolución mencionada.

**ANEXO III**

**I.- PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS - MetroGas S.A.**

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
1	Renovación de Redes de Distribución	Renovación de Redes de Baja Presión de Hierro Fundido y de Media Presión de Acero. Se incluye la renovación de Servicios domiciliarios	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	59	3411,01
2	Renovación y/o Remedación de AP	Renovación y/o Remedación de Ramales del Sistema de Alta Presión de 10 y 22 bar e Instalación y/o Renovación de Válvulas Troncales (*)	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	56	789,40
3	Servicio de obra mecánica y civil para la reparación y el mantenimiento de redes	Atención y reparación de redes de distribución de gas, y complementariamente otras tareas asociadas al mantenimiento correctivo y/o preventivo de las mismas. Además involucra las tareas correspondientes a las remociones de cañerías de alta y media presión.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	749,71
4	Renovación Total o Parcial e Instalación de ERP	Renovación Total o Parcial e Instalación de Estaciones de Regulación de Presión asociadas al Plan de Renovación de Redes de Distribución	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	47	144,96
5	Vehículos	Renovación de la flota vehicular de la compañía. Se estima la compra de 190 unidades aproximadamente. Además se contempla la compra de accesorios utilizados en los vehículos (cajas, cúpulas, grúas, equipos de GNC, etc.).	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	105,33
6	Medidores Residenciales	Compra de equipos nuevos de medición en operaciones de reemplazo por Reclamos, Emergencias y Reinstalaciones por rehabilitación de suministro.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	45,30
7	Equipos	Compra de herramientas utilizadas para el mantenimiento de redes y gasoductos de alta, baja y media presión.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	57,94
8	SCADA (*)	Incorporación de más puntos telesupervisados y DRP de la solución	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	20,11

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
9	Protección Catódica	Tareas de mantenimiento del parque de equipos rectificadores que componen el sistema de protección catódica.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	18,52
10	Seguridad Estaciones Reguladoras de Presión	Mejoras en seguridad de Estaciones reguladoras de Presión y City gates	Buchanan Hidropuerto Corrales II	6	0,80
11	Segundo Anillo SUR (22bar)	Extensiones de Alta Presión, Instalaciones de Superficie y Redes de Distribución	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	54	1015,90
27	Provisión de Gas Natural DOMSELAAR	Instalación de cañerías alta presión, instalaciones de superficie y redes de distribución a la localidad de Domselaar, Partido de San Vicente	San Vicente	12	24,10
17	Medidores residenciales e industriales por alta de clientes nuevos a la red y reemplazo por obsolescencia	Reemplazo de medidores que no registran y/o que permiten el paso del gas, y aquellos que excedan su vida útil o hayan registrado altos valores de error en el muestreo.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	467,36
18	Incorporación de clientes en redes existentes	Instalación de servicios nuevos para suministrar gas a clientes.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	265,68
19	Vinculaciones	Extensión de redes por crecimiento vertical	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	53	33,55
20	Equipos	Renovación tecnológica en puntos de frontera y centrales eléctricas.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	53	6,97
23	Mantenimiento de Edificio	Reemplazo y la reparación de elementos vinculados a la infraestructura edilicia.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	32,53
24	Ampliación CET	Ampliación Edificios / Equipamiento	Lavafol	60	0,80
25	Central de Operaciones de Seguridad Ombú	Reemplazo y mejoras de CCTV	CABA	2	0,50
21	Telemedición Medidores Residenciales (gabinetes de medición no accesibles)	Proyecto destinado a obtener mediciones periódicas de clientes, cuyos medidores se encuentran en lugares inaccesibles para el lectorista sin necesidad del ingreso al domicilio.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	57	25,23

Nro. de Proyecto	Denominación del Proyecto	Descripción	Localización	Plazo de Ejecución (Meses)	Monto (en millones de \$)
22	Estrategia de Canales de Atención	Comprende: a) Creación nuevas Oficinas Comerciales (CAR); b) Modernización Oficinas Comerciales actuales; y c) Mejoras en los canales de atención y de comunicación de clientes vía telefónica.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	25,01
13	Proyecto M360 - Implementación Solución de Operaciones y Comercial (*)	Consiste en implementar una solución de software que soporte las actividades relacionadas con la gestión de las áreas de Operaciones y Comercial, mejorando de esta forma los procesos de la compañía y realizando una renovación tecnológica. Los sistemas actualmente no se encuentran integrados y su funcionalidad resulta limitada, existiendo numerosos procesos manuales. Este proyecto permitirá la integración de los diferentes procesos y la integridad de la información generada por las distintas áreas.	CABA	20	115,83
14	Reemplazo y Adaptaciones sobre aplicaciones varias (*)	Implementaciones y modificaciones sobre aplicaciones, contempla el reemplazo y la adaptación a nuevas versiones de los sistemas de información de la compañía	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	238,84
15	Renovación Tecnológica (*)	Recambio por obsolescencia de hardware y software, como por ejemplo: computadoras, servidores, almacenamiento, switches de red, etc.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	157,69
16	Seguridad Informática (*)	Consiste en soluciones que garanticen el acceso a la información, monitoreo y resguardo de manera segura, y la adquisición de licencias de software, para proveer servicio, soporte y mantenimiento.	CABA y Gran Buenos Aires zona sur	60	31,40
Monto de Inversión Comprometida					7.784,29

M - 4356

Con relación al tercer año regulatorio (04-2019 a 03-2020), con fecha 03/09/2019 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución RESOL-2019-521-APN-SGE#MHA, que resolvió diferir el ajuste semestral de los márgenes de transporte y distribución previsto a partir del 1° de octubre de 2019, para el 1° de enero de 2020 (luego prorrogado al 1° de febrero de 2020), oportunidad en la cual se debería aplicar el valor correspondiente al índice de actualización inmediato anterior disponible.

En cuanto a la evaluación de cumplimiento del programa de Inversiones Obligatorias de METROGAS, mediante Resolución ENARGAS No 763 del 29 de diciembre de 2023, se sancionó a METROGAS por el incumplimiento de la obligación de hacer del Plan de Inversiones Obligatorias correspondientes al año 2017 (PIO - Año I).

Asimismo, mediante informe del 31 de enero de 2025 (IF-2025-11053813-APN-GD#ENARGAS), la Gerencia de Distribución ratificó el incumplimiento de la obligación de hacer, en tanto se observó que el compromiso físico asumido no había sido alcanzado dentro del Año II.

Con respecto a la obligación de gastar, el 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desempeño y Economía, en el Informe IF-2023-153502565-APN-GDYE#ENARGAS, manifestó que el monto erogado para el Año II es inferior al compromiso financiero para ese período. Y con respecto al tratamiento a dispensar a las mayores erogaciones correspondientes al primer año regulatorio, la ex Gerencia de Distribución y Gas Natural Vehicular se expidió en el informe IF-2023-151662758-APN-GDYG#ENARGAS concluyendo que la Distribuidora no había efectuado realizaciones físicas mayores a las estipuladas.

### **Años 2020 – 2023 - Intervención en el marco de la Ley 27.541**

La Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y el Decreto N.º 278/2020 dispusieron la intervención del ENARGAS. Desde entonces, se modificó el enfoque del control y se llevaron a cabo procesos de auditoría respecto a lo actuado durante los tres (3) primeros años regulatorios del quinquenio 2017-2021.

La Resolución N° RESOL-2020-372-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, indicó que "...Que, en tal contexto, a tenor de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N.º 27.541, mediante Decreto N.º 278/2020 (B.O. 17/03/2020) se dispuso la intervención del ENARGAS en el Marco de la emergencia, por el lapso allí determinado, asignando

mediante el Artículo 4° funciones específicas al Interventor a quien se le encomendó, además de las funciones de gobierno y administración establecidas en la Ley N.º 24.076, aquellas asignadas en el citado Decreto, que sean necesarias para llevar a cabo todas las acciones conducentes a la realización de los objetivos previstos en el Artículo 5° de la Ley N.º 27.541 que, en particular, mediante tal norma, se estableció expresamente en su Artículo 5°, el deber en cabeza de la Intervención de “realizar una auditoría y revisión técnica, jurídica y económica que evalúe los aspectos regulados por la Ley N.º 27.541 en materia Energética. En caso de detectarse alguna anomalía, el Interventor deberá informar al PODER EJECUTIVO NACIONAL, los resultados de la misma, así como toda circunstancia que considere relevante, aportándose la totalidad de la información de base y/o documentos respectivos correspondientes, proponiendo las acciones y medidas que en cada caso estime corresponda adoptar”.

Mediante la RESOL-2020-80-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, la Intervención del Organismo Regulador ordenó crear la Comisión de Coordinación y Centralización - Ley N.º 27.541 y Decreto N.º 278/2020 (en adelante, la Comisión), estableciéndole deberes y atribuciones vinculadas con el objeto de coordinar, centralizar e intervenir en el desarrollo de los trabajos, revisiones, auditorías y demás acciones de las referidas tareas encomendadas al Interventor por el PEN y, de ese modo, contribuir a cumplimentar las mandas previstas en el Artículo 5° del citado Decreto N.º 278/2020.

Atento a ello, se estableció que, a los efectos del cumplimiento de sus tareas, la Comisión podría requerir por escrito expedientes, informes técnicos y todo otro material de trabajo que fuera necesario, para llevar adelante las funciones de evaluación asignadas, como asimismo solicitar la colaboración de las distintas Gerencias que integran el ENARGAS.

Según el Informe Intergerencial N.º IF-2020-74539701-APN-GTIC#ENARGAS, las Gerencias técnicas correspondientes consideraron necesario, a los fines de efectuar un minucioso ejercicio de las obligaciones de contralor establecidas en el Decreto N.º 278/2020, el requerimiento de información detallada sobre los proyectos y subproyectos correspondientes a los Planes de Inversiones Obligatorias aprobados en la RTI, para lo cual consideraron imprescindible la aprobación de una Adenda al Protocolo según Resolución N.º RESOL-2021-140-APN-DIRECTORIO#ENARGAS.

Dicha Adenda contempló la apertura de las órdenes de compra y órdenes de pago rendidas por las Licenciatarias en los años regulatorios, correspondientes a los Planes de Inversiones Obligatorias presentados para el quinquenio 2017-2021, debiéndose informar únicamente aquellas órdenes de compra que hubieran tenido pagos asociados. Asimismo, este instrumento previó el requerimiento de documentación técnica y comercial que permitió efectuar los controles de consistencia sobre la información previamente presentada. En tal sentido, la información recibida oportunamente sobre identificaciones de proyectos, sub-proyectos, órdenes de compra y órdenes de pago se utilizó como base para la recepción de datos del requerimiento informativo.

Sobre la información previamente citada, y en función de sus respectivas incumbencias, trabajaron las Gerencias de Desempeño y Economía (GDyE) -a cuyo cargo estaban las funciones que desde 2009 realizaba la Gerencia de Control Económico Regulatorio (GCER)-, de Distribución (GD) y de Tecnologías de la Información y Comunicación (GTIC).

Como ya se ha mencionado, a través de la Resolución N.º RESOL-2023-763-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se sancionó a METROGAS en los términos del Punto 10.5 del Capítulo X de las RBLD por el incumplimiento de su obligación de hacer correspondiente al Año 1 de su Plan de Inversiones Obligatorias. Contra esta resolución el 3 de abril de 2024 mediante Actuación N.º IF-2024-33502019-APN-SD#ENARGAS, METROGAS interpuso recurso de reconsideración con alzada en subsidio.

El 31 de enero de 2025 a través del dictamen jurídico N° IF-2025-11008731-APN-GAL#ENARGAS, el Servicio Jurídico Permanente no encontró reparos legales para que, de compartir el Sr. Interventor, se rechace el Recurso de Reconsideración interpuesto por METROGAS S.A., confirmándose en todos sus términos la Resolución N° RESOL-2023-763-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, y se concedió el Recurso de Alzada subsidiariamente planteado en los términos del artículo 94 del Decreto N° 1759/72 (T.O.2017) para su tratamiento y resolución por la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

El 17 de marzo de 2025 mediante Resolución N° RESOL-2025-158-APN-DIRECTORIO#ENARGAS se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por METROGAS S.A. y confirmó la Resolución N° RESOL-2023-763-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 29 de diciembre de 2023y se elevó el Expediente EX-2020-43492078- -APN-GAL#ENARGAS a la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN para que en ese ámbito se tramite y resuelva el Recurso de Alzada deducido en subsidio.

Finalmente, con respecto al Año II, el 27 de diciembre de 2023 se determinó mediante IF-2023-153502565-APN-GDYE#ENARGAS que “Atento a ello, correspondería rectificar el monto oportunamente informado como erogado por la Distribuidora, concluyendo que el importe erogado para el Año II (04/2018 a 03/2019) debería ser rectificado en \$ 2.391.831.095,26 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON 26/100). Cabe mencionar que el monto anual comprometido ajustado por IPIM que fuera establecido en la Resolución N.º RESFC-2019-752-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 21/11/2019 asciende a \$2.541.959.832,57 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 57/100), por lo que el monto erogado para el Año II es inferior al establecido en \$150.128.737,31(PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 31/100). Con respecto al Tratamiento a dispensar a las mayores erogaciones correspondientes al primer año regulatorio la Gerencia de Distribución y Gas Natural Vehicular se expidió en el informe IF-2023-151662758-APN-GDYGNV#ENARGAS concluyendo que la Distribuidora no efectuó mayores realizaciones físicas a las estipuladas.”

En consecuencia, conforme a lo anticipado, el 31 de enero de 2025, mediante Informe N° IF-2025-11053813-APN-GD#ENARGAS, GD ratificó lo planteado por los IF-2019-94295256-APN-GD#ENARGAS, IF-2023-148254831-APNGDYGNV#ENARGAS, e IF-2023-151662758-APN-GDYGNV#ENARGAS, en cuanto al cumplimiento físico para el Año II y dio traslado a la Gerencia de Asuntos Legales.

## **B. NORMATIVA RÉGIMEN TRIBUTARIO Y FACTURACIÓN**

### **I- MARCO NORMATIVO**

El régimen tributario y de facturación de las Licenciatarias de Distribución encuentra su marco normativo en lo establecido por la Ley N° 24.076 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1738/92 y las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD) aprobadas por Decreto N° 2255/92. Estas normas fueron ampliadas por las siguientes:

- Resolución ENARGAS N° 60/94: se establecen las bases de las obligaciones informativas en lo referente a la materia impositiva y contable a presentar anualmente al ENARGAS por parte de las empresas

Licenciatarias; artículo 2° (Nota a los Estados Contables); artículo 4° (Detalle de la información impositiva de acuerdo con los lineamientos del ANEXO III a) y artículo 5° (presentación de la Declaración Jurada Anual de los Ingresos Brutos (DDJJ IIBB) de acuerdo con los lineamientos establecidos en ANEXO III (b).

- Resolución ENARGAS N° 658/98: establece la obligación de facturar por separado el componente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la leyenda “Incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”.
- Resolución ENARGAS N°1976/00: esta resolución vino a perfeccionar la Resolución ENARGAS N° 60/94. Por el art. 2 Inc. b – Anexo VIII se establece la obligatoriedad de presentar ante esta Autoridad Regulatoria un detalle informativo del régimen tributario aplicable a la actividad al 31 de diciembre de cada año siguiendo los lineamientos definidos en el Anexo VIII de la Resolución, dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre de ejercicio. De la misma manera, deberán informar las variaciones ocurridas a dicho régimen dentro de los quince (15) días de producidas las mismas. Por el art. 2 Inc. f deberán presentar copia de la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de vencimiento general para la presentación de la misma por parte de los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral; por el inc. g copia de la Declaración Jurada anual del Impuesto a las Ganancias, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de vencimiento general para la presentación de la misma, acompañada con un detalle analítico conteniendo las partidas de conciliación entre el resultado que surge de los Estados Contables y el Resultado Impositivo declarado; y por el inc. h copia de las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado.
- Resolución ENARGAS N° 2700/02: autoriza la incorporación en la factura de gas del mayor costo derivado del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente - Ley 25.413. Resolución ENARGAS N° 596/09: aprueba la modificación de la estructura orgánica del ENARGAS y se da el marco normativo pertinente para la creación de la Gerencia de Control Económico Regulatoria (GCER), dándole así un mayor alcance a los controles por parte de este Organismo en relación con el Régimen Tributario Impositivo a observar por las Licenciatarias.
- Resolución ENARGAS N° 4465/17: establece la obligación de facturar por separado el Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre Gas Retenido de Transporte.
- Resolución ENARGAS N° 4530/17; 6/18; 735/23: aprueban la metodología para la inclusión en la factura de tributos locales.

## **II- ACCIONES DE CONTROL**

A partir de la creación de GCER, el alcance, la calidad y la cuantía de los controles de las obligaciones tributarias y de facturación fueron adecuándose. En ese contexto, a METROGAS se le han realizado controles sobre los siguientes aspectos:

- Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios
- Incidencia Impositiva – Ingresos Brutos
- Facturación de Tasas y Cargos
- Cumplimiento depósito Decreto N°959/04 TF-125 y TF 147
- Facturación de Entidades de Bien Público.
- Resolución ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional.
- Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos.
- Auditoría Intereses por Mora Grandes Usuarios.
- Control Facturación Unbundling

- DDJJ GLP.
- Régimen de Compre Trabajo Argentino
- Cargo Decreto N° 2067/08
- Cargo Fideicomiso Gas I
- Cargo Especifico II
- Gasoducto Cordillerano
- Readecuación Tarifaria
- Obras Fideicomisos
- Verificación de Seguimiento de Órdenes de Compra
- Programa de Uso Racional de la Energía (P.U.R.E.).

Entre las competencias de la GCER se encuentra la planificación y ejecución de auditorías de campo, auditorías administrativas con el requerimiento de pedido del envío de información específica y pertinente, así como también las verificaciones de cumplimiento y fiscalizaciones de las mismas. Con el desarrollo de la Plataforma S.A.R.I. (Sistema Automático de Remisión de Información) se pudo ampliar el grado de detalle, la calidad de la información, con sus validaciones preliminares. En los casos en que se detectaron apartamientos de la normativa durante estas auditorías, se implementaron medidas correctivas y su posterior seguimiento. Todas estas acciones han contribuido a establecer una extensa red de controles sobre el cumplimiento de las obligaciones de los agentes regulados. Los procedimientos de auditorías, fiscalización y control implementados han permitido que las Licenciatarias tomaran acciones correctivas para regularizar y mejorar sus procedimientos.

Atento a ello, respecto de METROGAS, se han desarrollado para cada año los siguientes procedimientos de control.

Para el año 2009

Asunto	Periodo	Expediente Nro.
CE II	08/08 a 09/08	
Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales y/o Comunales - Año 2008-	2008	14804
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Feb. y Mar.	14438
Auditoría relativa a la devolución de cargos adicionales e incentivos - PURE 2008	Jul-08 a Mar-09	14868
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Abr-09	14438

Informe Auditoría Fondo Compensador año 2008	Ene-08/Dic-08	14918
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	May-09	14438
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Jun-09	14438
Informe de segmentación	Sep-08/Ago-09	13988
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Jul-09	14438
Auditoria Cargo Específico Gas II	Ene-09 a Jun-09	12305
Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales y/o Comunales - Año 2008- informe complementario -	2008	14804
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Ago-09	14438
Informe de Verificación Resolución I828	Jun-09 / Jul-09	14438
Informe Breve CE II	Ene-09 / Jun-09	12305
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Sep-09	14438
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Oct-09	14438
Informe Breve Cargo Específico Gas II	Ene-09 / Jun-09	12305

Para el año 2010

Asunto	Periodo	Expediente Nro.
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Nov-09	14,438
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Dic-09	14,438
Informe de Verificación Resolución I828, información rectificativa	Jun-09 / Jul-09	14,438
Cargo 2067- Cautelar de Quilmes y Escobar		14,438
Compre Trabajo Argentino	2008	14,826
Informe de Verificación. -CMD-Protocolo 2.2	2009	14,438
Cargo Dto.2067 - Comisiones por Cobranzas	2009	14,438
Auditoria Cargo Dto. 2067		14,438
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Ene-10	14,438
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Feb-10	14,438
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Mar-10	14,438
Cargo Específico Gas II	Jul-09/ Dic-09	12,305
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Abr-10	14,438
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08-	Feb-09/Dic-	14,438

Complementario	09	
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	May-10	14,438
Informe de Verificación. Resoluc. 1179	May-10	14,438
Informe de Verificación Res. 10/93--44/94	2007	15,239
Informe de Fiscalización Res. 1179		14,438
Compra de Gas	Sep-08 a Jul-09	15,832
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Jun-10	14,438
Informe de Fiscalización Anual Programa P.U.R.E. 2008	2008	16,026
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Jul-10	14,438
Informe de Verificación Cargo 2067/08	Ago-10	14,438
REC. Y ALZADA DE I, T, Y MUN. Y/O COM. 2008	2008	14,804
Informe de Verificación Cargo 2067/08	Sep-10	14,438
Régimen Compre Trabajo Argentino	2009	16,310
Fondo Compensador	2009	16,245
Cargo Fideicomiso Gas I	En-10 / Jun-10	10,276

Cargo Específico Gas II	En-10 / Jun-10	12,305
Informe de Verificación. CFG I	Nov-10	16,781
Informe de Verificación. CE II	Nov-10	16,781
Informe de Verificación Cargo 2067/08	Oct-10	14,438
Informe de Fiscalización Ajuste Tarifario Usuarios "R" y Consorcios	Sept-08 /Jun-09	14,201
Informe de Verificación. Cargo Dec 2067/08	Nov-10	14,438
Informe de Verificación. CFG I	Dic-10	16,781
Informe de Verificación. CE II	Dic-10	16,781

Para el año 2011

Asunto	Período	Expediente Nro.
Deuda PURE 2004-2007	2004-2007	17,276
PURE 2008	2008	17,282
Cargo 2067/08	May-11	17,304
Tasas y Cargos	Ene-09/ Sep-10	16,955
Compre Trabajo Argentino	2010	17,436

Cargo 2067/08	Jun-11	17,304
Fondo Compensador	2010	17,687
Cargo 2067/08	Jul-11	17,304
Cargo 2067/08 - Res I/1707/11	2011	17,304
Cargo 2067/08	Ago-11	17,304
Cargo 2067/08	Sep-11	17,304
Cargo 2067/08	Oct-11	17,304
Impuesto a los Débitos y Créditos	2009-2010	16,526
SARI - VERIFICACION CFG I	Dic-10	17,096
SARI - VERIFICACION CE II	Dic-10	17,111
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Dic-10	17,230
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ene-11	17,034
SEGMENTACION	Ene-11	17,118
SARI - VERIFICACION CFG I	Ene-11	17,096
SARI - VERIFICACION CE II	Ene-11	17,111
SARI - VERIFICACION CFG I	Feb-11	17,096

SARI - VERIFICACION CE II	Feb-11	17,111
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Feb-11	17,034
CFG I	ENE-10/ JUN-10	10,276
CE II	ENE-10/ JUN-10	17,111
TASAS Y CARGOS	Ene-09/ Sep-10	16,955
P.U.R.E. 2008 CONSOLIDACION CON SDB	2008	14,140
SARI - VERIFICACION CFG I	Mar-11	17,096
SARI - VERIFICACION CE II	Mar-11	17,111
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Mar-11	17,034
FONDO COMPENSADOR	2009	
P.U.R.E. 2004/2007	2004-2007	17,276
SEGMENTACION - TARIFAS	Ene-11	17,118
SEGMENTACION - TARIFAS	Feb-11	17,118
SEGMENTACION - TARIFAS	Mar-11	17,118
CFG I	Jul - Dic 10	17,096
CE II	Jul - Dic 10	17,111

REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	2010	17,436
SARI - VERIFICACION CFG I	Abr-11	17,096
SEGMENTACION - TARIFAS	2010	14,202
SARI - VERIFICACION CE II	Abr-11	17,111
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Abr-11	17,304
SEGMENTACION	Feb-11	17,118
SARI - VERIFICACION CFG I	May-11	17,096
SARI - VERIFICACION CE II	May-11	17,111
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	May-11	17,304
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	2009 y 2010	16,526
SEGMENTACION - TARIFAS	Ene-Mar 2011	17,118
SEGMENTACION	Ene-Feb 2011	17,118
SEGMENTACION - TARIFAS	2010	14,202
SEGMENTACION - TARIFAS	May-11	17,118
SARI - VERIFICACION CFG I	Jun-11	17,096
SARI - VERIFICACION CE II	Jun-11	17,111

FONDO COMPENSADOR	2010	17,687
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jun-11	17,304
SEGMENTACION	2010	17,118
SEGMENTACION - TARIFAS	Abr-Mayo 2011	17,118
SEGMENTACION - TARIFAS	Jun-11	17,118
SARI - VERIFICACION CFG I	Jul-11	17,096
SEGMENTACION - TARIFAS	Jul-11	17,118
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jul-11	17,304
SARI - VERIFICACION CE II	Jul-11	17,111
SEGMENTACION	Mar-11	17,118
SEGMENTACION	Abr-11	17,118
SEGMENTACION	May-11	17,118
SEGMENTACION	Jun-11	17,118
SEGMENTACION	Jul-11	17,118
CD 2067 - RESOLUCION 1707/11	2011	17,304
SEGMENTACION	Ago-11	17,118

SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ago-11	17,304
SARI - VERIFICACION CFG I	Ago-11	17,096
SARI - VERIFICACION CE II	Ago-11	17,111
SEGMENTACION - TARIFAS	Ago-11	17,118
SEGMENTACION	Sep-11	17,118
SARI - VERIFICACION CFG I	Sep-11	17,096
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Sep-11	17,304
SARI - VERIFICACION CE II	Sep-11	17,111
SEGMENTACION - TARIFAS	Sep-11	17,118
SEGMENTACION	Jul / Sep-11	17,118
SEGMENTACION - TARIFAS	Jun/Ago -11	17,118
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Oct-11	17,304
SEGMENTACION - TARIFAS	Oct-11	17,118
SEGMENTACION	Oct-11	17,118
SARI - VERIFICACION CFG I	Oct-11	17,096
CATEGORIZACION - I/694/09	Oct-11	17,118

SARI - VERIFICACION CE II	Oct-11	17,111
SEGMENTACION	Mar-11 a Jun-11	17,118
CATEGORIZACION - I/694/09	Mar-12 a Sep-11	17,118
SEGMENTACION	Nov-11	17,118
CATEGORIZACION - I/694/09	Nov-11	17,118
SEGMENTACION - TARIFAS	Nov-11	17,118
SARI - VERIFICACION CFG I	Nov-11	17,096
SARI - VERIFICACION CE II	Nov-11	17,111
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Nov-11	17,304

Para el año 2012

Asunto	Período	Expediente Nro.
SEGMENTACION SGP I/694/09	Marzo-11/Sep-11	17,118
CD 2067 - RESOLUCION 1988/11	Dic-11	18,784
CONTRAPRESTACIONES	2007	16,266
SARI - VERIFICACION CFG I	Dic-11	17,096

SARI - VERIFICACION CE II	Dic-11	17,111
SEGMENTACION I/409/08	Dic-11	17,118
SEGMENTACION SGP I/694/09	Dic-11	17,118
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Dic-11	17,304
CONTROL TARIFARIO	Dic-11	17,118
SARI - VERIFICACION CFG I	Ene-12	18,740
SARI - VERIFICACION CE II	Ene-12	18,752
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ene-12	18,759
SEGMENTACION I/409/08	Ene-12	18,794
SEGMENTACION SGP I/694/09	Ene-12	18,794
SEGMENTACION SGP I/694/09	OCT A DIC 2011	17,118
CONTROL TARIFARIO	Ene-12	18,794
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2011	18,898
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Feb-12	18,759
CONTROL TARIFARIO	Feb-12	18,794
SEGMENTACION I/409/08	Feb-12	18,794

SEGMENTACION SGP I/694/09	Feb-12	18,794
SEGMENTACION I/409/08	OCT A DIC 2011	17,118
CONTROL TARIFARIO	Sep a Nov -11	17,118
DDJJ PRODUCTORES	Ene-12	18,819
CONTROL TARIFARIO	Mar-12	18,794
SEGMENTACION I/409/08	Mar-12	18,794
SEGMENTACION SGP I/694/09	Mar-12	18,794
SARI - VERIFICACION CFG I	Feb-12	18,740
SARI - VERIFICACION CE II	Feb-12	18,752
SARI - VERIFICACION CFG I	Mar-12	18,740
SARI - VERIFICACION CE II	Mar-12	18,752
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Mar-12	18,759
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Abr-12	18,759
TASAS Y CARGOS	2011	18,910
RESOLUCION 2087/12	Ene - Mar 2012	18,819
SARI - VERIFICACION CFG I	Abr-12	18,740

SARI - VERIFICACION CE II	Abr-12	18,752
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	May-12	18,759
SARI - VERIFICACION CFG I	May-12	18,740
SARI - VERIFICACION CE II	May-12	18,752
CARGO 2067	Dic11 a Feb12	18,784
SARI - VERIFICACION CFG I	Jun-12	18,740
SARI - VERIFICACION CE II	Jun-12	18,752
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jun-12	18,759
FONDO COMPENSADOR	Año 2011	19,229
CFG I	Año 2011	17,096
CE II	Año 2011	17,111
SEGMENTACION I/409/08	Abr a Jun-2012	18,794
SEGMENTACION SGP I/694/09	Abr a Jun-2012	18,794
SARI - VERIFICACION CFG I	Jul-12	18,740
SARI - VERIFICACION CE II	Jul-12	18,752
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jul-12	18,759

RESOLUCION 2200/12	2012	18,759
SEGMENTACION SGP I/694/09	Ene a Jun-12	18,794
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ago-12	18,759
SARI - VERIFICACION CFG I	Ago-12	18,740
SARI - VERIFICACION CE II	Ago-12	18,752
CONTROL TARIFARIO	Abril - Junio 2012	18,794
RESOLUCION 2087/12	Abril - Junio 2012	18,819
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	2011	19,534
SEGMENTACION I/409/08	Ene-Jun 12	18,794
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Sep-12	18,759
SARI - VERIFICACION CFG I	Sep-12	18,740
SARI - VERIFICACION CE II	Sep-12	18,752
CONTROL TARIFARIO	Dic-11/ Jun-12	18,794
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Oct-12	18,759
SARI - VERIFICACION CFG I	Oct-12	18,740
SARI - VERIFICACION CE II	Oct-12	18,752

Cargo 2067	2011	17,304
RESOLUCION 2087/12	Jul-12/Sep-12	18,819
SARI - VERIFICACION CFG I	Nov-12	18,740
SARI - VERIFICACION CE II	Nov-12	18,752
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Nov-12	18,759

Para el año 2013

Asunto	Período	Expediente Nro.
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Dic-12	20,833
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Dic-12	20,833
SARI - VERIFICACION CFG I	Dic-12	18,740
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Ene-13	20,833
SEGMENTACION I/409/08	Jul a Dic 12	18,794
SEGMENTACION SGP I/694/09	Jul a Dic 12	18,794
CONTROL TARIFARIO	Jul a Dic 12	18,794
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Feb-13	20,833
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Dic-12	18,759

SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ene-13	21,002
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Feb-13	21,002
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Mar-13	20,833
SARI - VERIFICACION CE II	Dic-12	18,752
SARI - VERIFICACION CFG I	Ene-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Ene-13	20,686
SARI - VERIFICACION CFG I	Feb-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Feb-13	20,686
SARI - VERIFICACION CFG I	Mar-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Mar-13	20,686
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Mar-13	21,002
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Abr-13	20,833
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Abr-13	21,002
SARI - VERIFICACION CFG I	Abr-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Abr-13	20,686
SEGMENTACION I/409/08	2do SEM 2012	18,794

SEGMENTACION SGP I/694/09	2do SEM 2012	18,794
CONTROL TARIFARIO	2do SEM 2012	18,794
CARGO 2067	ENE-11/NOV-11	21,001
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	May-13	20,833
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	May-13	21,002
SARI - VERIFICACION CFG I	May-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	May-13	20,686
SARI - FISCALIZACION CFG I	Abr-13	20,674
SARI - FISCALIZACION CE II	Abr-13	20,686
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Abr-13	20,833
RESOLUCION 2087/12	Oct-Dic-12	18,819
RESOLUCION 2087/12	Ene a Mar 13	20,860
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	2012	20,817
SARI - FISCALIZACION CFG I	May-13	20,674
SARI - FISCALIZACION CE II	May-13	20,686
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	May-13	20,833

SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Jun-13	20,833
SARI - VERIFICACION CFG I	Jun-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Jun-13	20,686
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jun-13	21,002
CONTROL TARIFARIO	Enero a Junio de 2013	20,842
SARI - FISCALIZACION CFG I	Jun-13	20,674
SARI - FISCALIZACION CE II	Jun-13	20,686
FOCE Gastos incrementales de cobranzas	2012	20,833
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Jun-13	20,833
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Jul-13	20,833
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jul-13	21,002
CD 2067 - RESOLUCION 2603/13	Jul-13	21,002
SARI - VERIFICACION CFG I	Jul-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Jul-13	20,686
SEGMENTACION SGP I/694/09	1er Semestre 2013	20,842
CARGO 2067	1er Semestre 2013	21,002

SEGMENTACION I/409/08	1er Semestre 2013	20,842
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Jul-13	20,833
SARI - VERIFICACION CFG I	Jul-13	20,674
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Ago-13	20,833
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ago-13	21,002
SARI - FISCALIZACION CE II	Jul-13	20,686
SARI - VERIFICACION CFG I	Ago-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Ago-13	20,686
CFG I	2012	18,740
CE II	2012	18,752
FONDO COMPENSADOR	año 2012	21,593
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Ago-13	20,833
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Sep-13	20,833
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Sep-13	21,002
SARI - VERIFICACION CFG I	Sep-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Sep-13	20,686

TASAS Y CARGOS	año 2012	21,455
SEGMENTACION I/409/08	Enero a Junio 2013	20,842
SEGMENTACION SGP I/694/09	Enero a Junio 2013	20,842
CONTROL TARIFARIO	Enero a Junio 2013	20,842
SARI - FISCALIZACION CFG I	Ago-13	20,674
SARI - FISCALIZACION CE II	Ago-13	20,686
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Oct-13	20,833
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Oct-13	21,002
SARI - VERIFICACION CFG I	Oct-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Oct-13	20,686
DDJJ PRODUCTORES	Abr/ Jun 2013	20,860
SDB - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Sep-13	20,833
SDB - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Oct-13	20,833
SARI - VERIFICACION CFG I	Sep-13	20,674
SARI - FISCALIZACION CE II	Sep-13	20,686
SARI - VERIFICACION CFG I	Oct-13	20,674

SARI - FISCALIZACION CE II	Oct-13	20,686
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Nov-13	20,833
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Nov-13	21,002
SARI - VERIFICACION CFG I	Nov-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Nov-13	20,686

Para el año 2014

Asunto	Período	Expediente Nro.
SEGMENTACION I/409/08	01/2013/6/2013	20,842
SARI - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Nov-13	20,833
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Dic-13	20,833
SARI - VERIFICACION CFG I	Dic-13	20,674
SARI - VERIFICACION CE II	Dic-13	20,686
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Dic-13	21,002
	Año 2012	
SARI - FISCALIZACION CFG I	Nov-13	20,674
SARI - FISCALIZACION CE II	Nov-13	20,686

SARI - FISCALIZACION CFG I	Dic-13	20,674
SARI - FISCALIZACION CE II	Dic-13	20,686
RESOLUCION 2087/12	Jul a Sept-13	20,860
SDB - FISCALIZACION F.O.C.E. GAS	Dic-13	20,833
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	Año 2012	21,831
CARGO 2067	respuesta nota	18,784
CARGO 2067	respuesta nota	18,784
INTERESES POR MORA FACTURADOS	Enero a Octubre 2013	20,842
SARI - VERIFICACION CFG I	Ene-14	22,954
SARI - VERIFICACION CE II	Ene-14	22,966
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Ene-14	23,154
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ene-14	23,003
SEGMENTACION I/409/08	Ene-14	23,144
SEGMENTACION SGP I/694/09	Ene-14	23,144
SEGMENTACION I/409/08	Julio/13 Diciembre/13	- 20,842

SEGMENTACION SGP I/694/09	Julio/13 Diciembre/13	- 20,842
CONTROL TARIFARIO	Julio/13 Diciembre/13	- 20,842
CONTROL TARIFARIO	Ene-14	23,144
SARI - VERIFICACION CFG I	Feb-14	22,954
SARI - VERIFICACION CE II	Feb-14	22,966
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Feb-14	23,154
CONTROL TARIFARIO	Feb-14	23,144
SEGMENTACION I/409/08	Feb-14	23,144
SEGMENTACION SGP I/694/09	Feb-14	23,144
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Feb-14	23,003
RESOLUCION 2087/12	Oct-Dic 2013	20,860
SEGMENTACION I/409/08	Mar-14	23,144
SEGMENTACION SGP I/694/09	Mar-14	23,144
CONTROL TARIFARIO	Mar-14	23,144
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Mar-14	23,003
SARI - VERIFICACION CFG I	Mar-14	22,954

SARI - VERIFICACION CE II	Mar-14	22,966
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Mar-14	23,154
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Mar-14	23,003
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Abr-14	23,003
SARI - VERIFICACION CFG I	Abr-14	22,954
SARI - VERIFICACION CE II	Abr-14	22,966
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Abr-14	23,154
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,269
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,266
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,255
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,261
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,256
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,262
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,258
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,259
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,263

F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,260
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,257
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,265
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,264
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,268
F.O.C.E. GAS	Ene/Abr 2014	24,267
SARI - VERIFICACION CFG I	May-14	22,954
SARI - VERIFICACION CE II	May-14	22,966
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	May-14	23,003
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	May-14	23,155
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Abr-14	23,121
F.O.C.E. GAS	May-14	24,265
F.O.C.E. GAS	May-14	24,257
F.O.C.E. GAS	May-14	24,269
F.O.C.E. GAS	May-14	24,255
F.O.C.E. GAS	May-14	24,266

F.O.C.E. GAS	May-14	24,262
F.O.C.E. GAS	May-14	24,260
F.O.C.E. GAS	May-14	24,261
F.O.C.E. GAS	May-14	24,263
F.O.C.E. GAS	May-14	24,259
F.O.C.E. GAS	May-14	24,258
F.O.C.E. GAS	May-14	24,263
F.O.C.E. GAS	May-14	24,256
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,269
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,265
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,266
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,259
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,263
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,264
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,257
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,260

F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,268
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,261
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,262
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,258
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,255
F.O.C.E. GAS	Jun-14	24,802
SARI - VERIFICACION CFG I	Jun-14	22,954
SARI - VERIFICACION CE II	Jun-14	22,966
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jun-14	23,003
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Jun-14	23,155
F.O.C.E. GAS	Ene/Jun 2014	23,706
F.O.C.E. GAS	Jun - Jul 14	24,256
F.O.C.E. GAS	Jul-14	24,260
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	Año 2013	23,053
F.O.C.E. GAS	Jul-14	24,258
F.O.C.E. GAS	Jul-14	24,266

F.O.C.E. GAS	Jul-14	24,257
F.O.C.E. GAS	Jul-14	24,802
F.O.C.E. GAS	Jul-14	24,255
F.O.C.E. GAS	Jul-14	25,024
F.O.C.E. GAS	Jul-14	24,263
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Abr/Jun 2014	23,121
F.O.C.E. GAS	Jul-14	24,264
F.O.C.E. GAS	Mayo	24,269
F.O.C.E. GAS	Ago-14	24,265
SARI - VERIFICACION CFG I	Jul-14	22,954
SARI - VERIFICACION CE II	Jul-14	22,966
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Jul-14	23,003
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Jul-14	23,155
F.O.C.E. GAS	Ago-14	24,261
F.O.C.E. GAS	Ago-14	24,256
F.O.C.E. GAS	Ago-14	25,026

F.O.C.E. GAS	Ago-14	24,263
F.O.C.E. GAS	Ago-14	24,257
F.O.C.E. GAS	Ago-14	24,255
F.O.C.E. GAS	Ago-14	24,266
F.O.C.E. GAS	Jul/Ago 2014	24,259
F.O.C.E. GAS	Jul/Ago 2014	24,262
F.O.C.E. GAS	Ago-14	24,258
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Jul-14	23,121
F.O.C.E. GAS	Ago-14	24,264
SARI - VERIFICACION CFG I	Ago-14	22,954
SARI - VERIFICACION CE II	Ago-14	22,966
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Ago-14	23,003
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Rectif 01 a 07-2014	23,154
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Ago-14	23,154
F.O.C.E. GAS	Sep-14	25,026
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,260

F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,256
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,258
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Ago-14	23,121
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,266
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,265
F.O.C.E. GAS	Sep-14	25,030
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,259
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,257
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,261
F.O.C.E. GAS	Sep-14	25,547
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,802
SARI - VERIFICACION CFG I	Sep-14	22,954
SARI - VERIFICACION CE II	Sep-14	22,966
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Sep-14	23,003
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Sep-14	23,154
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,262

F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,264
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,263
F.O.C.E. GAS	Sep-14	24,255
FINANCIACION DE INSTALACIONES INTERNAS	2012 y 2013	23,765
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,261
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,257
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,262
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,260
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,255
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,259
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,258
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,263
F.O.C.E. GAS	Oct-14	25,024
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS	Año 2013	25,313
F.O.C.E. GAS	Oct-14	25,026
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,802

F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,266
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,265
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Sep-14	23,121
F.O.C.E. GAS	Oct-14	24,264
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Oct-14	23,121
F.O.C.E. GAS	Año 2013	20,833
SARI - VERIFICACION CFG I	Oct y Nov/14	22,954
SARI - VERIFICACION CE II	Oct y Nov/14	22,966
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Oct y Nov/14	23,003
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Rect.01/09/2014	23,121
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Oct y Nov/14	23,121

Para el año 2015

Asunto	Período	Expediente Nro.
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Nov-14	24,802
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Nov-14	24,260
FONDO COMPENSADOR	año 2013	23,484

F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Nov-14	24,266
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Nov-14	24,255
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Nov-14	24,264
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,265
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,262
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,263
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,257
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	25,547
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,261
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,259
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,802
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	25,954
SARI - VERIFICACION CFG I	Dic-14	22,954
SARI - VERIFICACION CE II	Dic-14	22,966
SARI - VERIFICACION CARGO 2067	Dic-14	23,003
SARI - VERIFICACION F.O.C.E. GAS	Dic-14	23,121

F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,255
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,256
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,264
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	24,258
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Dic-14	25,026
VERIFICACIÓN RES. 2907/14	Nov-14	23,121
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	25,545
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	24,255
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	24,256
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	25,027
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	24,260
F.O.C.E. GAS -Le. PAGos-	Ene-15	25,547
F.O.C.E. GAS -Le. Pagos-	Ene-15	24,261
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	25,954
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	24,262
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	24,802

F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	24,264
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	24,257
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	24,263
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	24,258
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Ene-15	24,259
SEGMENTACION I/409/08	Jul/Dic 2013	20,842
FISCALIZACION CFG I	2013	20,674
FISCALIZACION CE II	2013	20,686
Cierre de Expediente	Ene/Mar 2014	23,144
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,269
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	25,026
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	25,547
TASAS Y CARGOS	2013	23,036
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,257
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,263
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,260

F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,266
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,265
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,255
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,258
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,261
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,267
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,268
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,802
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,259
CONTRAPRESTACIONES	2007	16,266
Cuenta Corriente Productores	Audit.de campo	26,883
VERIFICACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Dic- 14	23,121
PURE 2008	2008	17,286
FISCALIZACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Año 2013	20,860
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	Inf. 1137 - AÑO 2015	27,175

Cuenta Corriente Productores	2015	26,883
TASAS Y CARGOS	2013	23,036
VERIFICACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	2014(compl.)	23,121
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	2014	26,069
VERIFICACION CARGO 2067	Ene/Jun 2015	26,244
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Ago-15	27,166
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	2014 (compl.)	26,069
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	2015	27,175
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	2015	27,175
RES. ENRG 412/96 - 824/98 - I/1648/11	2014	27,452
TASAS Y CARGOS	2014	26,534
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,259
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,267
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,264
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,268

F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,802
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	25,027
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,262
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	25,547
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	25,545
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,266
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	24,269
FISCALIZACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Abr/Dic 2014	23,121
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	Cierre	25,954
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	2014	27,112
FONDO COMPENSADOR	2014	26,404
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	2015	27,175
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	2015	27,166
VERIFICACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	Ene/Jun 2015	26,234
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	2015	27,166

Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	2015	27,175
--	------	--------

Para el año 2016

Asunto	Período	Expediente Nro.
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	2015	27,175
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	2015	27,166
F.O.C.E. GAS	2014	23,154
FISCALIZACION CFG I	2014	27,776
FISCALIZACION CE II	2014	27,786
VERIFICACION CARGO 2067	Jul-Dic 2015	26,224
CARGO 2067	2013	21,002
CARGO 2067	2012	18,759
CARGO 2067	Inf. Complem.	21,001
FISCALIZACION CFG I	Nota ENRG N° 2209/16	27,776
FISCALIZACION CFG I	2015	29,138

FISCALIZACION CE II	2015	29,150
VERIFICACION CFG I	2015	26,181
VERIFICACION CE II	2015	26,209
ASISTENCIA ECONOMICA TRANSITORIA		27,166
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	2015	28,294
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Abr-16	29,188
F.O.C.E. GAS	2015	
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	May-16	29,188
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Jun-16	29,188
RTI-Gastos	Dic-15	29,793
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Jul-16	29,188
CD 2067	2015	29,232
CD 2067	Ene16/Mar16	28,447
RTI-Gastos	2015	29,793

FISCALIZACIÓN RES. 2907/14 -DDJJ Productores-	2015	26,234
Verificación Res. 2407 y 2442 (F.O.C.E. Gas)	Ene15/Dic 15	26,405
F.O.C.E. GAS -Leg. Pagos-	2015	25,432
TASAS Y CARGOS	2015	28,319
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Ago-16	29,188
Cuenta Corriente Productores	2015	26,883
RESOLUCION 3961/16	Abr-Ago/16	30,241
TASAS Y CARGOS	Ago-16	
FINANCIACIONES	2015	28,370
RTI-Gastos	2015	29,793
RTI-Gastos	2015 y 2016	29,073
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Sep-16	29,188
RTI-Gastos	2015 y 2016	29,793
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Oct-16	29,188
RESOLUCION 3961/16	Sep y Oct - 16	30,241

Procedimiento Alternativo	Abr.06-10-2016	28,457
---------------------------	----------------	--------

Para el año 2017

Asunto	Período	Expediente Nro.
CARGO 2067	2014	28,977
VERIFICACION CFG I	Ene-Jun/16	28,424
VERIFICACION CE II	Ene-Jun/16	28,437
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	2015	30,395
CARGO 2067	Ene/Feb Y Jul a Dic´15	26,224
RTI-Gastos	2015	29,793
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Nov y Dic 16	29,188
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	2015	27,175
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Ene-17	29,188
RTI-Gastos	año 2015	29,793
Res. SE 263/15 Art. 4 inc b) y c)	Año 2015	27,166

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Feb-17	29,188
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	2016-OC 4500040019	31,162
VERIFICACION CFG I	Jul 16 - Dic 16 - CI	29,932
VERIFICACION CE II	Jul 16 - Dic 16 - CII	29,942
Bonificaciones Productores de Gas	04-16 A 02-17	28,457
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Cronograma	31,617
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Mar-17	29,188
VERIFICACION CFG I	I SEM'17 - CIERRE	30,918
VERIFICACION CE II	I SEM'17 - CIERRE	30,928
FONDO COMPENSADOR	2015	30,417
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	2017	31,617
FINANCIACIONES	2016	31,192
RESOLUCION 3961/16	Abr/Oct16 Final	30,241
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Abr-17	29,188

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Cronograma	29,219
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Cronograma	31,617
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Abr-17	31,617
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	May-17	29,188
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	May-17	31,617
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Auditoria Periodo 04/17	31,617
Monitoreo de la Asistencia Económica Transitoria	2016	31,536
Bonificaciones Productores de Gas	Mar-17	28,457
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Jun-17	31,617
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Jun-17	29,188
Compra de Gas	Abr-17	31,901
Compra de Gas	May-17	31,901
Compra de Gas	Jun-17	31,901

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Rectificativa 05/17 y 06/17	31,617
Cuenta Corriente Productores	Jul-17	31,334
Cuenta Corriente Productores	Ene-17	31,334
Cuenta Corriente Productores	Feb-17	31,334
Cuenta Corriente Productores	Mar-17	31,334
Cuenta Corriente Productores	Abr-17	31,334
Cuenta Corriente Productores	May-17	31,334
Cuenta Corriente Productores	Jun-17	31,334
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Jul-17	31,617
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Jul-17	29,188
Cuenta Corriente Productores	Ago-17	31,334
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Auditoria Comp. 1er. T	31,617
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Rectif. De 05,06,07 y 08/2017	31,617
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Ago-17	29,188

Recupero de IIBB	Año 2015	30,956
Compra de Gas	Abr-17	31,901
Compra de Gas	May-17	31,901
Compra de Gas	Jun-17	31,901
Compra de Gas	Jul-17	31,901
Compra de Gas	Ago-17	31,901
Cuenta Corriente Productores	Sep-17	31,334
Tributos Locales -IIBB-	Abr-17	32,268
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Sep-17	29,188
AUDITORIA COMERCIALIZADORAS	2016	31,394
IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	2016	31,265
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Sept-17 y rect. Anteriores	31,617
Compra de Gas	Sep-17	31,901
Cuenta Corriente Productores	Oct-17	31,334
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Oct-17	29,188

FONDO COMPENSADOR	AÑO 2016	31,277
Compra de Gas	Jul-17	31,901
Compra de Gas	Ago-17	31,901
Compra de Gas	Sep-17	31,901
Cuenta Corriente Productores	Nov-17	31,334
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Auditoria Trimestre 2°	31,617
PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS	Oct-17 y rectificativas 5/7/9/17	31,617
REGIMEN COMPRE TRABAJO ARGENTINO	2016	31,162

Para el año 2018

Asunto	Período	Expediente Nro.
RTI - AÑO I	Rect de Oct y Nov-17	31,617
PERÍODO 2017	Oct-17	31,901
PERÍODO 2017	Nov-17	31,901
PERÍODO 2016	01/2016 A 03/2017	31,912
Estructura de RRHH	Abr-17 a Oct-17	32,302

PERÍODO 2016	Nov-17	29,188
RTI - AÑO I	Dic-17 Rect.	31,617
PERÍODO 2017	2017	33,263
PERÍODO 2014	2014 - cierre expediente	23,154
RTI - AÑO I	Ene-18 y Dic -17 Rect_2	31,617
PERÍODO 2017	Dic-17	31,901
RTI - AÑO I	3er TRIMESTRE	31,617
PERÍODO 2018	Ene-18	33,901
PERÍODO 2017	04-2016 a 03-2017	28,457
RTI - AÑO I	Devengamiento 11-2017	31,617
PERÍODO 2016	Año 2016	31,180
RTI - AÑO I	Feb-18 y rect 09-17 y 01-18	31,617
PERÍODO 2018	Feb-18	33,901
PERÍODO 2018	Mar-18	33,901
RTI - AÑO I	Mar-18	31,617
PERÍODO 2018	Ene/Mar 2018	33,650

PERÍODO 2018	Abr-18	33,901
PERÍODO 2016	Abr.16 a Dic.17	29,188
PERÍODO 2016	periodo2016	29,188
PERÍODO 2016	Cierre expediente	29,188
PERÍODO 2017	2017	33,865
PERÍODO 2018	Ene-18	33,650
PERÍODO 2018	Feb-08	33,650
PERÍODO 2018	Mar-18	33,650
PERÍODO 2018	Abr-18	33,650
PERÍODO 2018	Ene-18	33,629
PERÍODO 2018	Feb-18	33,629
PERÍODO 2018	Mar-18	33,629
PERÍODO 2018	Abr-18	33,629
PERÍODO 2018	May-18	33,629
PERÍODO 2018	Jun-18	33,629
RTI - AÑO I	2do Devengamiento_ Final	31,617

PERÍODO 2018	1° trimestre 2018	33,901
PERÍODO 2017	AUDITORIA DE CIERRE	31,334
RTI - AÑO II	Abr-18	33,504
PERÍODO 2018	May-18	33,901
RTI - AÑO II	Mayo y Junio 2018	33,504
RTI - AÑO I	Ene a Mar/18	31,617
RTI - AÑO II	Julio de 2018	33,504
PERÍODO 2018	Jun-18	33,901
PERÍODO 2018	Abr-May	33,650
PERÍODO 2018	Enero a Junio de 2018	33,901
RTI - AÑO II	Ago-18	33,504
PERÍODO 2018	Jul-18	33,901
PERÍODO 2018	Ago-18	33,901
PERÍODO 2018	Enero a Junio de 2018	33,650
PERÍODO 2018	Julio y Agosto 2018	33,650
RTI - AÑO II	Abr-Jul-18	33,504

RTI - AÑO II	Sep-18	33,504
PERÍODO 2017	PERIODO 2017	33,540
PERÍODO 2018	Sep-18	33,901
RTI - AÑO II	Oct-18	33,504
PERÍODO 2018	Sep-18	33,650
RTI - AÑO II	1er Devengamiento PIO año II	33,504
PERÍODO 2018	May-18	33,650
PERÍODO 2018	Jun-18	33,650
RTI - AÑO II	Nov-18	33,504

Para el año 2019

Rubro	Subrubro	Motivo
Incidencia Impositiva Ingresos Brutos	Período 2016-2017	AUDITORIA SOBRE EL BALANCE DE IMP A LOS INGRESOS BRUTOS PERIODOS 2016/17
Resol-2019-466-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - DTO. PEN N° 1053 - DDA tipo de cambio	2019	Res. 488/19
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año	Nov 2019

	III	
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2018	Auditoria Período 04-2018 a 03-2019
Resol. SGE N° 488/19 - Diferimiento 22%	2019	Control DDJJ
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	2019	Control mensual DDJJ Oct/19
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PIO 2019 Octubre 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	2019	Control DDJJ Sep/19
Resol. SGE N° 148/19 - Descuento en P.I.S.T. (Abril y Mayo 2019)	2019	Auditoria Res. 148/19
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	2019	CONTROL DDJJ AGOSTO 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Sept 2019
Resol-2019-466-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - DTO. PEN N° 1053 - DDA tipo de cambio	2019	DDA tipo de cambio y control asignación porcentual proveedores de gas
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2018	Auditoria - Impuesto a los DDyCC Bancarios - periodo 2018 - METROGAS SA
Control Facturación Unbundling	Periodo	control tarifario unb

	2019	
Régimen de Compre Trabajo Argentino	Período 2018	Verificar el cumplimiento por parte de METROGAS S.A. (en adelante "Metro") del Régimen de Compre
Fondo Compensador	Periodo 2017	Verificar la razonabilidad del balance de percepción y traslado del recargo artículo 75 de la Ley 25.565
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	PIO 2019 - Periodo: Agosto 2019
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Año 2019	Diferencias diarias acumuladas
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Periodo 07-2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Período 06-2019
Controles económicos-contables del Cargo Fijo y Variable a usuarios	Periodo Julio 2018 a Junio 2019	control consistencia contable
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control DDJJ Julio/19
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Periodo 05-2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Período 04-2019

Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control DDJJ Junio 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	2do Devengamiento semestral
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Rectificativa de periodos 09-2018 y 03-2019
Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras de Gas	Período 2018	Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras de Gas - METROGAS SA - Año 2018
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control mensual DDJJ Mayo/19
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Auditoria Cuatrimestral - PIO 2018_3° Cuatrimestre
Tasas y Cargos	Periodo 2018	Verificar si la facturación de Tasas y Cargos por servicios prestados por METROGAS S.A., se corresponden a cargos autorizados por el ENARGAS
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Periodo Marzo/19 Rectificativo _1
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	res. 273/18
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control DDJJ Mensual Marzo- 19
Adecuación Estructura de RRHH - RTI	RTI - Año II	PERIODO: AÑO II

Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2018	Control 2do. semestre
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Periodo - Marzo 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control mensual DDJJ 02/19
Tasas y Cargos	Periodo 2017	Verificar si la facturación de tasas y cargos por servicios prestados por METROGAS S.A.
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Periodo Febrero 2019
Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2018	Verificar el cumplimiento por parte de METROGAS S.A. de la normativa vigente
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Año 2019	Ajuste semestral tarifario (año 2018)
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	Control Mensual DDJJ ENERO 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Auditoria PIO 2018 - 2° Cuatrimestre AÑO II
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Período Enero-2019
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2017	RES. ENRG N° 2700/02 - Período 2017
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año	Informe Complementario

	I	
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año II	Periodo: Diciembre 2018
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2018	Control mensual DDJJ
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2018	Control mensual DDJJ

Para el año 2020

Rubro	Subrubro	Motivo
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	DEVEN. Pagos realizados en abril 2020 con devengamiento Marzo o anterior.
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Auditoria 2° Semestre PIO AÑO III
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2019	Auditoria de Tributos Locales - Resolución ENARGAS N° RESFC-2018-6-APN-DIRECTORIO#ENARGAS
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2019	AUDITORIA DE IMPUESTO A LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS RES ENRG 2700/02 - Periodo 2019.
Operatoria de Distribuidoras con Comercializadoras de Gas	Periodo 2019	PERIODO: AÑO 2019

Resolución ENARGAS Nº 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDDJJJ Oct20
Resolución ENARGAS Nº 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDDJJJ SEP/20
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2019	Impuesto a los Ingresos Brutos. R658/98. Período 2019
Tasas y Cargos	Periodo 2019	Auditoria
Resol. SGE Nº 488/19 - Diferimiento 22%	Periodo 2020	Auditoria Control cuota 1 a 5 Res. 488/19 - Metrogas S.A.
Resolución ENARGAS Nº 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Control DDDJJJ Jul/20
Control Facturación Unbundling	Periodo 2019	Control 2do. semestre 2019
Resolución ENARGAS Nº 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	DDDJJJ Definitivas 2019
Resolución ENARGAS Nº 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDDJJJ JUN/20
Resolución ENARGAS Nº 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	Res 273/18 - Mayo 2020
Resolución ENARGAS Nº	Periodo	Res 273/18 - Abr-20

273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	2020	
Adecuación Estructura de RRHH - RTI	RTI - Año III	METROGAS S.A. RELEVAMIENTO DE ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS
Resolución ENARGAS Nº 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDDJJJ Mar/20
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	METROGAS S.A. Plan de Inversiones Obligatorias 2019. Periodo: Marzo 2020
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	METROGAS S.A. Plan de Inversiones Obligatorias 2019. Periodo: Febrero 2020
Resolución ENARGAS Nº 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	res. 273 Feb20
Resolución ENARGAS Nº 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDDJJJ ENERO/20
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2018	AUDITORIA SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS RES 658/98 PERIODO 2018
Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2019	Auditoria de Financiaciones de Instalaciones Internas
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Plan de Inversiones Obligatorias. Periodo: Enero 2020

Resol. SGE N° 488/19 - Diferimiento 22%	2019	Auditoria Res. 488 - Diferimiento 22%
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Plan de Inversiones Obligatorias - Auditoria Semestral Abril a Sept 2019
Plan de Inversiones Obligatorias	RTI - Año III	Plan de Inversiones Obligatorias - Periodo Diciembre 2019
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	res. 273
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2019	res. 273
Resol-2019-466-APN-DIRECTORIO#ENARGAS - DTO. PEN N° 1053 - DDA tipo de cambio	2019	Res. 466 - Punto 3

Para el año 2021

Rubro	Subrubro	Motivo
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Nov21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Oct21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDJJ Sep 21

Control Facturación Unbundling	Periodo 2020	Anual
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDDJJJ Oct21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDDJJ Sep21
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2020	PERIODO: 03/2020 a 04/2021
Fondo Compensador	Periodo 2017	DDDJJ Año 2017
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDDJJJ Ago21
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2020	Periodo analizado 2020
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Ago21
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2020	AUDITORIA DE IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS RES. ENRG N° 2.700/02 - Período 2020
Tasas y Cargos	Periodo 2020	Control año 2020
Resolución ENARGAS N°	Periodo	Control DDJJJ Jul21

273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	2021	
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	control Jul21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	control DDJJ Jun21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Jun 2021 control DDJJ
Fondo Fiduciario	Período 2017/2020	PERIODO: 12/2017 A 09/2020
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Periodo 2020	Año 2019 y 2020
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDDJJJ May21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDDJJJ Abr/21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDDJJJ May/21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Mar21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDDJJJ Ab21

Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Cierre Anual 2020	Cierre 2020
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDDJJJ Mar21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDDJJJ Feb21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDDJJJ Feb21
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	DDDJJJ Dic20
Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios	Periodo 2020	Año 2020
Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2020	Año 2020
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDDJJJ FEB 21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	DDDJJJ ENE21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2020	DDDJJJ mes Dic/20
Resolución ENARGAS N°	Periodo	CONTROL DDDJJJ NOV/20

273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	2020	
------------------------------------	------	--

Para el año 2022

Rubro	Subrubro	Motivo
Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Periodo 2021	Anual
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDJJ Nov22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDJJ Oct22
Control Facturación Unbundling	Periodo 2021	Anual
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control DDDJJJ
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control DDDJJJ
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control DDDJJJ
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control DDDJJJ

Ajuste tarifario por variación en el precio de compra de gas	Periodo 2021	Control DDA
Impuesto Municipal y Provincial - Tributos Locales	Periodo 2021	Periodo 01/04/2021-31/03/2022
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDDJJ Jul22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDDJJ Ago22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	DDDJJ Jul22
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDDJJ Jun22
Impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios	Periodo 2021	AUDITORIA DE IMPUESTO A LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS RES. ENRG N° 2.700/02 - Período 2021
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDDJJ Abr22
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	DDDJJ May22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control DDDJJ Jun22

Tasas y Cargos	Periodo 2021	Auditoria anual
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control mensual Mar22
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	control mensual Feb22
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Auditoria anual
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	control men May22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	control mensual Abr22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	Control mensual Mar22
Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Periodo 2021	PERIODO: AÑO 2021
Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos R4465 Gas Retenido	Periodo 2021	PERIODO: AÑO 2021
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2022	Control Ene22 DDDJJJ
Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	auditoria mensual Feb22

Entidades de Bien Publico	Periodo 2022	auditoria mensual Ene22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2021	Control DDDJJJ Dic21
Auditoria Intereses por Mora Grandes Usuarios	Periodo 2021	Auditoria anual
Financiación de Instalaciones Internas, Redes Externas y Artefactos	Periodo 2021	Control año 2021
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDDJJJ Dic21
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2021	Control DDDJJJ Nov21

Para el año 2023

Rubro	Subrubro	Motivo
Plan de Inversiones Obligatorias	Año II Ratif/Redeterminación de montos erogados	PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS AÑO II (04-2018 A 03/2019) METROGAS S.A.
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio	Periodo 2023	Resolución ENARGAS N° 273/18 - Periodo 2023

c/Estado Nacional		
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Nov
Segmentación Res. 426	Periodo 2023	DDJJ prov. 1123 ejemplo
Segmentación Res. 426	Periodo 2023	DDJJ prov. 1023 ejemplo
Segmentación Res. 426	Periodo 2023	Prov. Sep ejemplo
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Resolución ENARGAS N° 273/18 - Periodo 2032
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Ago23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Oct23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Sep23
Plan de Inversiones Obligatorias	Año Ratificación/Redeterminación de montos erogados	PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS AÑO I (04-2017 A 03/2018) METROGAS S.A.
Impuesto	Período Abril 2022 a Marzo	Auditoria de Tributos

Municipal y Provincial Tributos Locales	2023	Locales Resolución ENARGAS N° RESFC-2018-6-APNDIRECTORIO# ENARGAS
Plan de Inversiones Obligatorias	AUDITORIA ADENDA PIO – OCOP RESOL-2020-372-APN-DIRECTORIO#ENARGAS y RESOL-2021-140-APN-DIRECTO	PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS AÑO I (04-2017 a 03-2018), AÑO II (04- 2018 a 03-2019) y AÑO III (04-2019 a 03-2020) AUDITORIA ADENDA PIO – OCOP
Imp. a los Débitos y Créditos Bancarios	Período 2022	Período 2022
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Ago23
Resolución ENARGAS N° 273/18 -Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Jul23
Control Facturación Unbundling	Periodo 2022	Control año 2022
Segmentación Res. 426	Periodo 2023	DDJJ Jun23 a modo de ejemplo
Segmentación Res. 426	Periodo 2023	DDJJ Jul23 a modo de ejemplo
Segmentación Res. 426	Periodo 2023	DDJJ Ago 23

Balance Ingresos Brutos Res 658/98	Período 2022	Auditoria relativa al Balance del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Marco de la Resolución ENRG N° 658/98
Balance impuesto sobre los Ingresos Brutos R4465 Gas Retenido	Período 2022	Auditoria relativa al Balance del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre el Gas Retenido de Transporte en el Marco de la Resolución ENRG N° I-4465/17
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Jul23
Resol.ENARGAS N°273/18-Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Jun23
Resol. ENARGAS N° 273/18 - Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ May23
Tasas y Cargos	Periodo 2022	2022
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Junio 23
Segmentación Res. 426	Periodo 2023	DDJJ definitiva - ejemplo 1 disco
Segmentación Res. 426	Periodo 2023	DDJJ definitiva - ejemplo 1 disco

Segmentación - Res. 426	Periodo 2023	DDJJ definitiva ejemplo una disco
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Mayo23
Resol. ENARGAS N°273/18 Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	Abr23
Resol. ENARGAS N°273/18 Subsidio c/Estado Nacional	Periodo Cierre 2022	Anual 22
Segmentación- Res. 426	Periodo 2023	Ej. Metro Dic22 def
Segmentación- Res. 426	Periodo 2023	Ej.Metro Nov22 def
Segmentación-Res. 426	Periodo 2023	Ejemplo Metrogas Oct22
Segmentación- Res. 426	Periodo 2023	Ejemplo Metro Dic22
Segmentación- Res. 426	Periodo 2023	Metro a modo ejemplo
Resol. ENARGAS N°273/18 Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Mar23
Resol. ENARGAS N°273/18 Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Feb23

Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Abr23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Mar23
Resol. ENARGAS N°273/18 Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Ene23
Resol. ENARGAS N°273/18 Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Dic22
Resol. ENARGAS N°273/18 Subsidio c/Estado Nacional	Periodo 2023	DDJJ Nov22
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Feb23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Ene23
Entidades de Bien Publico	Periodo 2023	DDJJ Dic22
Finan.de Instal. Internas,Redes Ext. y Artefactos	Periodo 2022	Auditoria Anual
Audit. Intereses por Mora Grandes Usuarios	Periodo 2022	Auditoria anual

## **C - CONCLUSIONES**

En función de lo expuesto, en lo referente a las cuestiones relativas a las Inversiones Obligatorias, se eleva el análisis efectuado de la información relevada, en el marco de la solicitud efectuada por METROGAS mediante el IF-2024-92644036-APN-SD#ENARGAS, con el alcance y en los términos de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 24.076.

En lo referente a sus obligaciones tributarias y de facturación, no se destacan observaciones significativas que formular, teniendo en cuenta las acciones de control y sus evaluaciones. Esto se desprende del relevamiento efectuado sobre las presentaciones realizadas por la Distribuidora desde el otorgamiento de la Licencia.

Por todo lo expuesto, se eleva el presente informe al Sr. Interventor para su consideración, para que previa intervención del Servicio Jurídico Permanente del Organismo, se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente.